

Licda. Roxana Acuña Valerio
Jefe, Administración de Remuneraciones y
Gestión de la Información

Estimada señora:

Me permito transcribir el acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-287-2024, artículo IV de la sesión ordinaria #25-2024 del Consejo de la Sede Regional Chorotega de la Universidad Nacional, celebrada el 05 de agosto de 2024 modalidad virtual, que dice:

Artículo IV: Asuntos urgentes.

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-SRCH-OFIC-619-2024 con fecha 05 de agosto de 2024 el Decano MEd. Wagner Castro Castillo, presenta al Consejo de Sede Regional solicitud de contratación de Luis Carlos García Serrano, cédula 503610849 para impartir el curso NRC51205, FIX423L, Laboratorio de Física II, G61 del 05 de agosto al 15 de diciembre de 2024 por condición de INOPIA.
3. El oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-145-2024, con fecha 04 de agosto de 2024 la MSc. Marlene Durán López, Directora Académica, Campus Liberia, solicita la contratación por inopia de Luis Carlos García Serrano, cédula 503610849 en la carrera de Ingeniería en Energías Sostenibles.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Sede Regional Chorotega para impartir el curso NRC51205, FIX423L, Laboratorio de Física II, G61 ha aprobado el perfil Docente en física, acuerdo UNA-CO-SRCHACUE-233-2024 del Consejo de Sede Regional Chorotega.
2. El Decano, según corresponda, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo la contratación a plazo fijo y por excepción de INOPIA de Luis Carlos García Serrano, cédula 503610849 para impartir el curso NRC51205, FIX423L, Laboratorio de Física II, G61 del 05 de agosto al 15 de diciembre de 2024, en una jornada de 10 horas.
3. La Directora Académica, según corresponda, en el oficio de solicitud ha garantizado que:



- 3.1** La Sede Chorotega cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente la plaza laboral 1870-2024, código presupuestario D.15.0236 en la cual se cargará la contratación.
- 3.2** Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga completa y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Sede, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
- 3.3** Que se encuentran en la excepción de una contratación por inopia y debe indicar que realizó todas las gestiones y consultas establecidas en la normativa universitaria para comprobar y garantizar que se encuentran en una condición real de inopia.

Se realizaron todas las gestiones y consultas establecidas en la normativa universitaria para comprobar y garantizar que se encuentran en una condición real de inopia. En la sede Regional Chorotega, no se cuenta con este perfil dentro de las personas académicas propietarias ni interinas.

Se realizó la consulta al departamento de Física sin tener una respuesta positiva. Se publicó en la bolsa de empleo de la Sede Regional Chorotega el perfil y no se recibieron oferentes.

- 4.** El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Sede aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y exista plena evidencia de la necesidad de la contratación, por lo que el Consejo de Sede procedido a:

4.1 Consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que no hay oferentes idóneos inscritos. Además, se comprobó que la Dirección o el Decano, según corresponda ha garantizado que:

4.1.1 El Registro de Elegibles ha sido actualizado al menos una vez en el año. Si el Registro no estaba actualizado, se verificó que se realizó una invitación *para su actualización de conformidad con las instrucciones de la Rectoría Adjunta, a saber, publicación del perfil por correo institucional y perfiles de Facebook.*

4.1.2 *Que, al no contar con oferentes con perfil idóneo, se coordinó con el decano, con unidades académicas del área disciplinar del perfil y tampoco se ubicó personal idóneo. Además, se realizaron acciones ante otras institucionales homólogas y colegios profesionales.*

4.1.3 *Que como aun así no se obtuvo un candidato idóneo se invitó a académicos contratados a tiempo completo a dar el curso por recargo, y se tiene*

evidencia que ninguno puede dar el curso, y tampoco hay personal administrativo idóneo que pueda dar el curso por un cuarto de tiempo adicional.

5. Ante la situación de inopia comprobada, se propone a Luis Carlos García Serrano, cédula 503610849, quien es la persona más idónea.
6. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 05 de agosto al 15 de diciembre de 2024, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.



POR TANTO, SE ACUERDA:

1. **APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LUIS CARLOS GARCÍA SERRANO, CÉDULA 503610849 PARA IMPARTIR EL CURSO NRC51205, FIX423L, LABORATORIO DE FÍSICA II, G61 POR UNA JORNADA DE 10 HORAS DEL 05 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE EN CONDICIÓN DE INOPIA. ACUERDO FIRME.**
2. **SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE FORMALICE LA AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

MEd. Wagner Castro Castillo
Presidente
Consejo de Sede

- MSc. Ivannia Montero Robles, Directora Ejecutiva SRCH.
- MSc. Marlene Durán López, Directora Académica, Campus Liberia.
- MSc. Efraín Aragón Obregón, Asistente Administrativo, Campus Liberia
- Académico.

Anexos:

Publicación docente en física: <https://agd.una.ac.cr/share/s/WgZBbEGjR2aTbrI5N7KI0g>

Invitación registro elegibles: <https://agd.una.ac.cr/share/s/KN7AvbYpTEKFsNjvnRBCKA>